Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

RECIBIDO
2007 OCT 30 AM 11:08

Expediente No. 118759

De mis consideraciones:

Cúmpleme notificarle que con fecha 14 de abril del 2005, se registró en el Libro de Participaciones de Socios de la Compañía VIELAREC CIA. LTDA, la cesión del título de participación # 3 de doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Sr. Carlos Alberto Nivela Estrada C. I. 0911221810 a favor del Sr. Javier Albino Sibiano Campaña Morales con C. I. 0902877687, La que fue aprobada mediante Junta General de Socios celebrado el 14 de abril del 2005 y elevada a Escritura Pública ante el Notario Titula Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenziny con fecha 14 de abril del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de octubre del 2007, adjunto copia de escritura debidamente autenticada, nombramiento, cédula y certificado de votación.

Cedente es de nacionalidad Ecuatoriano y Cesionario es de nacionalidad ecuatoriano.

La acción cedida es ordinaria y nominativa de un dólar.

Atentamente,

Sr. Jhonny Madrid García Manjarre
VIELAREC CIA. LTDA.
Presidente
RUC # 0992398191001

30.10.07

CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIELAREC CIA. LTDA., QUE HACE CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA A FAVOR DE JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES--------

CUANTIA: INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de abril de dos mil cinco; ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINY,** Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: **a) CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo por sus propios derechos; y **b) JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES** quien declara ser ecuatoriano, casado, Militar en Servicio Pasivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE VIELAREC CIA. LTDA.**, y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: ***CLAUSULA PRIMERA. -PERSONAS QUE INTERVIENEN.-*** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: **a) CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo; **b) JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES** quien declara ser ecuatoriano, casado, Militar en Servicio Activo. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil

y de nacionalidad ecuatoriana. ***CLAUSULA SEGUNDA***: ANTECEDENTES. – El señor **CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA** es propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una del capital social de VIELAREC CIA. LTDA.- **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Socios de VIELAREC CIA. LTDA., en su sesión celebrada el trece de abril de dos mil cinco autorizó al señor CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA y para que ceda las doscientas cuarenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES.- ***CLAUSULA TERCERA***:.-El señor **CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA**, por sus propios derechos, cede y traspasa las doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía VIELAREC CIA. LTDA., a favor del señor JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES. En consecuencia las mencionadas doscientas cuarenta participaciones pasan a ser propiedad del señor JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES. ***CLAUSULA CUARTA***: El señor JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES por sus propios derechos declara que acepta la cesión que a favor suyo hacen los señores: CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una de la compañía VIELAREC CIA. LTDA., y en consecuencia el señor JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES pasa a ser propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, y pasa a ser socio de dicha compañía. ***CLAUSULA QUINTA***: El señor Carlos Alberto Nivela Estrada, por sus propios derechos, declaran que para poder realizar esta cesión, han obtenido el consentimiento unánime del capital social de la Compañía VIELAREC CIA. LTDA., de conformidad con el primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, según consta en el Acta de Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía VIELAREC CIA. LTDA., celebrada el trece de abril de dos mil cinco, cuya copia certificada deberá ser agregada en esta escritura; Además declara que recibió el consentimiento de su esposa señora Lorena Moreira Vargas, tal como consta en

36882

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIELAREC CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, el Trece De Abril De Dos Mil Cinco, a las 14h00, se reúnen en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Cooperativa de Vivienda 26 de Febrero Mz B1 Solar 01, los socios de la Compañía: **VIELAREC CIA. LTDA.**, a saber: 1. Orly Asdrúbal López Moran, propietario de nacionalidad ecuatoriana, propietario de Doscientas Ochenta participaciones; 2.- Jhonny Madrid García Manjarre, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de Doscientas Ochenta participaciones; 3.- Carlos Alberto Nivela Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de Doscientos Cuarenta participaciones. Todas las participaciones son SOCIALES IGUALES E INDIVISIBLES y de un valor de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS DÓLARES, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para unánimemente conocer y aprobar el orden del día:

PUNTO ÚNICO. – Transferencia de participaciones Sociales que hace Carlos Alberto Nivela Estrada a favor de Javier Albino Sibiano Campana Morales.

Preside la reunión Jhonny Madrid García Manjarre Presidente de la compañía, y como Secretario de esta Junta el señor Orly Asdrúbal López Moran Gerente General de la misma. Una vez constatado el quórum, reglamentario se pasa a tratar el primer punto del orden del día que es la transferencia de doscientas cuarenta participaciones Sociales de propiedad del señor Carlos Alberto Nivela Estrada a favor de Javier Albino Sibiano Campana Morales, para lo cual el presenta un documento firmado por su esposa aprobando dicha transferencia, esta propuesta es aceptada por los socios en vista a la razones personales expuestas por el señor Nivela, y ésta decide por unanimidad aprobar tal determinación y aceptar al nuevo socio.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 15h00, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario de la Junta que certifica.

Orly Asdrúbal López Moran
Secretario de la Junta - Gerente General

Jhonny Madrid García Manjarre
Presidente de la Junta

LISTA DE ASISTENTES A LA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIELAREC CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

SOCIOS	NO. DE PARTICIPA-CIONES	FIRMAS
Orly Asdrúbal López Moran	280	
Jhonny Madrid García Manjarre	280	
Carlos Alberto Nivela Estrada	240	
Total:	800	

el acta que se adjunta al presente instrumento. ***CLAUSULA SEXTA:*** El señor **Orly Asdrúbal López Moran** en su calidad de Gerente General de la Compañía VIELAREC CIA. LTDA., declara que se ha cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada, de haber obtenido el consentimiento unánime del capital social para verificar esta cesión. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro, Registro Número: ocho seis uno tres. Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia, los comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento.- Leída íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA
C.C. # 091122181-0
No aplicable.

ORLY ASDRUBAL LOPEZ MORAN
Gerente General
C.C. # 091621046-1
Cert. Vot. No. 4 - 0378

JAVIER ALBINO SIBLANO CAMPANA MORALES
C.C. # 0902877687
CERT. VOT. #

LORENA MOREIRA VARGAS
C.C. #
CERT. VOT. #

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIELAREC CIA. LTDA. , QUE HACE CARLOS ALBETO NIVELA ESTRADA A FAVOR DE JAVIER ALBINO SIBIANO CAMPANA MORALES, la misma que sella y firma en la ciudad de Guayaquil, la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, once de octubre del dos mil siete.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

RATIFICACION DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE REALIZA LA SEÑORA LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,** SUPLENTE DEL **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.**, Notario **TRIGESIMO** del Cantón Guayaquil, comparece, por sus propios derechos la señora LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS, casada, quehaceres domésticos; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de RATIFICACION DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una por la conste la ratificación de escritura de cesión de participaciones que se

efectúa al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:- **PRIMERA:- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura y realiza las declaraciones en ella contenidas la señora LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS, quien lo hace por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura celebrada el catorce de Abril del dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el señor Carlos Alberto Nivela Estrada, cedió doscientas cuarenta participaciones de un dólar que poseía en el capital social de la Compañía VIELAREC CIA. LTDA.; b) Así mismo en la referida escritura el cedente don CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA, comparece como casado, sin haber comparecido su cónyuge señora LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS.- **TERCERA:- RATIFICACION.-** Presupuestos estos antecedentes la señora LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS, declara que se ratifica en la escritura de Cesión de Participaciones a favor del señor JAVIER ALBINO CAMPAÑA MORALES. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. (firmado) Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco. Abogado. Registro número tres mil quinientos ochenta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. [illegible]

MOREIRA VARGAS LORENA MARISNEY

1972

LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

LOS RIOS VALENCIA

VALENCIA 1973

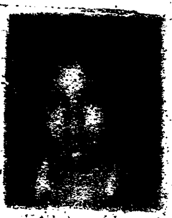

ECUATORIANA****** V4444V4444

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

AMADO MOREIRA FRANCO

MARLENE DE LAS AURORA VARGAS

GUAYAQUIL 08/05/[illegible]

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Lorena Moreira

LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS
C. C. No. 091553178-4

Erg. Wendy

Está conforme a su original y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de RATIFICACION DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE REALIZA LA SEÑORA LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS, *que sello y firmo en* la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Octubre del dos mil siete, de todo lo cual doy fe.-

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIELAREC CIA. LTDA. QUE HACE CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA A FAVOR DEJAVIER SIBIANO CAMPANA MORALES, otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha catorce de abril del dos mil cinco, quedando anotado la RATIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SEÑORA LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS.- Guayaquil, de Octubre veintidós del dos mil siete.

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 50.845
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **1-. Certifica:** que con fecha veintidos de Octubre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **CARLOS ALBERTO NIVELA ESTRADA, con autorización de su cónyuge LORENA MARISMEY MOREIRA VARGAS, cede y transfiere (240) doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de JAVIER ALBINO SIBIANO COMPANA MORALES,** que posee dentro del capital social de la compañía **VIELAREC CIA. LTDA., y Escritura de Ratificación Adjunta** de fojas **121.042 a 121.053,** Registro **Mercantil** número **21.507. 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **177** del Registro **Vigilancia y Seguridad** del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50845

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley ... Supremo número 2386 ... que la fotocopia proce... exacta al documento

29 OCT 2007

Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE